



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE DIRECTORES Y GERENTES”

RIESGO CUBIERTO: Responsabilidad Civil para directores, Gerentes y Otros.

INTERÉS:

COBERTURA “Responsabilidad de Directores y Gerentes”: Mantener indemne al asegurado por cualquier Reclamo o pérdida generada por la responsabilidad, que derive de cualquier Acto culposo, cometido o presuntamente cometido por los Directores y Gerentes, en sus respectivas funciones. Incluyendo los gastos de defensa, que correspondan a cualquier Reclamo contemplado en póliza.

ASEGURADO: Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad Anónima

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO: Bouchard N° 547, 9° Piso, C.A.B.A. (C1106ABG).

SUMA SEGUADA: USD 5.000.000 por evento y USD 10.000.000 en el agregado anual.

DEDUCIBLES: no podrá superar la suma de USD 10.000 para reclamos por Materia Laboral / Prácticas de Empleo (Gastos de Defensa + Indemnización)

MEDIDA DE LA PRESTACION: A primer riesgo.

LIMITES TERRITORIALES: Mundo Entero.

CONDICIONES DE PÓLIZA:

- 1) Extensión de cobertura para gastos de publicidad. Gastos de Publicidad: Sub límite: USD 1.000.000.

La cobertura de la póliza se extiende a cubrir los Gastos de Publicidad como consecuencia de un “Reclamo” no excluido por la Póliza y presentada originariamente contra los “Asegurados” durante la “Vigencia” de la Póliza y/o Período Adicional para Notificaciones de ser aplicable. A los efectos de esta cobertura se entiende y se acuerda que: “Gastos de publicidad” significa los gastos razonables y honorarios incurridos por un “Asegurado” en su nombre o en el del

Tomador (salvo los salarios, las horas extras, los honorarios o las retribuciones de cualquier administrador, directivo o empleado del Tomador) necesarios para contratar el diseño y lanzamiento de una campaña publicitaria con el fin de impedir o mitigar las consecuencias de un "Reclamo", y que hayan sido previamente aprobados por escrito por "EL ASEGURADOR".

- 2) Período Adicional para Notificaciones para Asegurados Retirados 6 años en el caso que esta póliza no sea renovada o no fuere reemplazada por cualquier otra póliza que ampare la responsabilidad de "Directores" y "Gerentes", o que el Período Adicional para Notificaciones no sea contratado por la "Compañía", automáticamente entrará en vigor un Período Adicional para Notificaciones por un período de 6 años a partir de la fecha efectiva de finalización o no renovación de la Póliza, pero únicamente para "Asegurados" que hayan dejado de ocupar sus cargos como tales en la "Compañía" antes de la fecha efectiva de finalización o no renovación de la póliza, y sólo por algún "Acto Culposo" cometido, intentado o supuestamente cometido o intentado cometer antes de la fecha efectiva de finalización o no renovación de la póliza, o antes de la fecha en que dichos "Asegurados" dejaron de ocupar sus cargos, lo que haya ocurrido primero.
- 3) Extensión de gastos de Contaminación: USD 1.000.000 La "Compañía" indemnizará la Pérdida sufrida como consecuencia de cualquier "Reclamo" efectuado Durante el Período de "Vigencia" de la Póliza o el Período Adicional para Notificaciones si correspondiera, contra el "Asegurado" para gastos por daños a la propiedad o pérdidas financieras causado por Contaminación. Excluye gastos de limpieza.
- 4) Extensión De Gastos De Defensa Por Contaminación: USD 1.000.000. Deberán incluirse gastos de defensa en relación con cualquier reclamo contra las personas aseguradas causados por Contaminación. Excluye gastos de limpieza.
- 5) Se cubren los impuestos, sanciones y multas en caso de insolvencia de la compañía asegurada y que el asegurado tenga que soportar pérdida. Queda expresamente aclarado y convenido que esta póliza cubre impuestos, sanciones y/o multas solo en caso de insolvencia de la compañía y solo en caso en que el "Asegurado" deba soportar dicha pérdida, quedando expresamente excluidos los casos de fraude, dolo y/o culpa grave.
- 6) Incluyendo cobertura para Directores, Gerentes, Apoderados, Representantes Legales, Síndicos, Miembros del Comité de Ejecución y Auditoria, Administradores y funcionarios pasados, presentes y futuros de la empresa y sus subsidiarias quedando expresamente excluido los casos de fraude y/o culpa grave. Se deja constancia que, por la presente cláusula; se extienden cubrir a los Directores, Gerentes, Apoderados, Representantes Legales, Síndicos, Miembros del Comité de Ejecución y Auditoria, Administradores y Funcionarios, pasados, presentes y futuros de la empresa y sus subsidiarias por cualquier Pérdida" que se deriven de cualquier "Reclamo" por el cual sean responsables debido a cualquier "Acto Culposo" cometido o presuntamente cometido por ellos en sus respectivas funciones en la misma. Quedando expresamente Excluido los casos de fraude y/o culpa grave. Extensión para Directores Externos. Cobertura para Consejeros

- Independientes. Extensión automática a cubrir las costas y honorarios de abogados.
- 7) Se extiende a incluir reclamaciones contra Directores y Gerentes solamente con respecto a Prácticas de Empleo, no entidad. El asegurador se compromete a mantener indemne al asegurado por todo "Reclamo" o serie de "Reclamos" relacionados entre sí, relativos a ex empleados, empleados y aspirantes a empleados alegando: 1. Cualquier despido, destitución o terminación de relación laboral, real o implícita, efectuados de manera injusta o supuestamente injusta; 2. Injusta falta de contratación o de promoción; 3. Privación injusta de oportunidades de carrera; 4. Medidas disciplinarias injustas; 5. Referencias laborales injustas; 6. No otorgamiento de un cargo o evaluación negligente del empleado; 7. Hostigamiento sexual o de cualquier otro tipo, incluyendo la supuesta creación de un ambiente de hostigamiento; 8. Discriminación ilegal, ya sea directa o indirecta; 9. Falta de adecuadas políticas y procedimientos laborales.
 - 8) Incluyendo Cobertura Para Multas Civiles Administrativas, incluyendo las de carácter Penal Sublímite: USD 150.000 La exclusión de multas y/o sanciones no se aplicará a aquellas multas y sanciones civiles o administrativas impuestas en aplicación de la ley como consecuencia de una investigación oficial, examen, requerimiento o procedimiento similar ordenado o encargado por un órgano jurisdiccional o cualquier autoridad administrativa con el fin de investigar la actividad de la Compañía como consecuencia de Actos incorrectos ocurridos después del inicio de esta Póliza, si bien esta extensión no aplicará a los siguientes casos: 1) multas o sanciones impuestas como consecuencia de actos intencionados o fraudulentos; 2) multas o sanciones consideradas no asegurables de acuerdo con la ley aplicable a la póliza o cualquier otra ley aplicable; 3) multas o sanciones impuestas como consecuencia de cualquier infracción de la normativa fiscal o de delitos fiscales; 4) multas o sanciones impuestas en una jurisdicción diferente a la Argentina.
 - 9) Extensión para Directores Externos, Cobertura para Consejeros Independientes. Extensión automática a cubrir las costas y honorarios de abogados.
 - 10) Ampliación plazo de denuncia 30 días Contrariamente al periodo de reporte provisto en la sección 46 y 115 de la Ley de seguros 17.418, el asegurador acuerda extender el plazo a 30 días corridos desde la fecha que el asegurado toma conocimiento del hecho o del reclamo del tercero, en caso que el primero hubiera sido desconocido.
 - 11) Gastos de defensa en un proceso penal: los honorarios, costes y gastos razonables y necesariamente incurridos por el Asegurado para su defensa en un proceso penal que se inicie durante el período de seguro en un Tribunal Argentino.

LIMITES TERRITORIALES: Mundo Entero.

LEY Y JURISDICCION: Argentina.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses desde el 03/07/2026 a las 12:00:00 hasta 03/07/2027 a las 12:00:00 (mediodía) Hora Local Estándar.

FORMA DE PAGO: 3 cuotas iguales y consecutivas, venciendo a los 30 días de inicio de vigencia la primera cuota, a los 60 días de inicio de vigencia la segunda cuota y a los 90 días de inicio de vigencia la tercera cuota.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD: (Litigios previos y pendientes):
03/02/2019 Litigios previos y pendientes respecto a Contaminación: 03/02/2019.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: 10/12/2019.



Abg. Ignacio Destefanis
Gerente de Compras
EANA S.A.